



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, once (11) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARCELO HORLANDY CASTRO

Demandado: GERMAN EDUARDO JIMENEZ GOMEZ

RAD. 20003103002-2020-00085-00

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1º.- Décretese el embargo y retención de dineros que posee el demandado, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, cuyos productos se encuentran en las siguientes entidades financieras; 1) BANCO DE COLOMBIA. 2) BANCO AV-VILLA. 3) BANCO COLPATRIA. 4) BANCO COLMENA BCSC. 5) BANCO DE BOGOTÁ. 6) BANCO POPULAR. 7) BANCO BANCAFE. 8) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 9) BANCO CAJA SOCIAL. 10) BANCO DE OCCIDENTE. 11) BANCO BANCOMEVA. 12) BANCO DAVIVIENDA. 13) BANCO FALABELLA. 14) BANCO PICHINCHA. 15) BANCO SANTANDER COLOMBIA. 16) BANCO CITIBANK. 17) BANCO MEGABANCO. 18) BANCO BBVA. 19) BANCO BANCAMIA. 20) FINANCIERA COOMULTRASAN. Ofíciase en tal sentido

*Limítese el embargo en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS M/L (\$225.000.000.00).***

*Ofíciase a los señores gerentes y/o pagadores de las anteriores entidades referenciadas, para que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las sumas de dineros antes señalada en la **cuenta No. 200012031002** de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Haciendo la advertencia que deben proceder con celeridad y cabal cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el art. 593 numeral 10º. Del C.G.P.*

AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

EJECUTIVO: MARCELO HORLANDY CASTRO vs GERMAN EDUARDO JIMENEZ GOMEZ

RAD: 2020-00085'00

La identificación del demandante **MARCELO HORLANDY CASTRO**,
identificado con la C.C. 13.362.307 y la del demandado **GERMAN EDUARDO**
JIMENEZ GOMEZ, **identificado con la C.C. No.79.341.837.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.